

DATAUDIT 200, S.L.P.

Economistas-Audidores



Alda. San Mamés 25, 1º

48010-Bilbao

Tfn. 944 101 045/241473

Fax. 944 101 625/234933

E-mail: dataudit@euskalnet.net

Informe de Auditoría para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de Concesión de Ayuda de 10 de diciembre de 2018 (Expediente presentado a la Convocatoria 2018 (IRPF 101/2018/19/001, 002, 003, 004, 005 y 006), anualidad 2018

A La Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

1º. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, he sido designado por "H-AMIKECO. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS" para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución del 10 de diciembre de 2018 de la Directora General de Servicios Sociales para la Familia y la Infancia, concediendo a dicha Entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución, otorgada al amparo de la Resolución de 10 de agosto de 2018, (B.O.E. núm. 202 del día 21), de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dentro de los límites del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado en el concepto 26.16.231F.484, para actividades de interés general consideradas de interés social.

El desarrollo de la convocatoria ha sido el siguiente:

Bases reguladoras de la subvención BOE 174 de 22/07/2017: Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Convocatoria de las subvenciones BOE 202 de 21/08/2018: Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Resolución de la Concesión 10 de diciembre de 2018: Resolución de la Directora General de Servicios Sociales para la Familia y la Infancia, concediendo a dicha Entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

Subvención concedida a la Entidad H-AMIKECO, ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS, para el desarrollo de seis programas: Tratamiento Psicológico para condenados por delitos de Violencia de Género en Penas y Medidas Alternativas (PRIA-MA) por importe total de 102.830 €, (programa 1º); Tratamiento Psicológico para condenados por delitos de Agresión Sexual en Penas y Medidas Alternativas (PCAS) por importe total de 10.000 € (programa 2º); Tratamiento Psicológico para condenados por delitos de Pornografía

Infantil en Penas y Medidas Alternativas (FUERA DE LA RED) por importe total de 4.800 € (programa 3º); Programa de Reeducción en Competencias Sociales para condenados por delitos contra la sociedad en Penas y Medidas Alternativas (PROBECO) por importe total de 10.000 € (programa 4º); Tratamiento Psicológico en Violencia de Género y Agresión Sexual para condenados en Medio Abierto por importe total de 17.550 € (programa 5º) y Programa de la Intervención psicoterapéutica para la Igualdad de Trato y No discriminación en Delitos de Odio (Programa Diversidad), por importe total de 5.000 € (programa 6º); habiéndose asignado el número de expediente 101/2018/19/001; 101/2018/19/002; 101/2018/19/003; 101/2018/19/004; 101/2018/19/005 y 101/2018/19/006, respectivamente, que se adjuntan con sello identificativo de su revisión y firmados digitalmente.

Una copia de la cuenta justificativa, incluyendo todos los documentos justificativos del gasto, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de "H-AMIKECO. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS", concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2º. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Norma de Actuación aprobada mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo), que determina la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación, sobre la base de lo previsto en el artículo 3.2 de la Norma de actuación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo).

Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- a) Revisión de la Memoria de actuación, existiendo concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- b) Verificación de memoria e informes de gastos y como han sido firmados por el representante legal con poder vigente.
- c) Revisión de la Memoria económica abreviada cubriendo la totalidad de los gastos incurridos.

c.1 Revisión de la información económica contenida en la Memoria, que está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c.2 Revisión de la entidad que dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.

Para la verificación de los documentos de gasto se ha seguido el criterio de analizar la totalidad de los documentos justificativos verificando el 100% de las facturas y recibos de gasto originales, así como los correspondientes adeudos bancarios y su adecuada correspondencia con los reflejados en la memoria económica abreviada e informe final detallado de la subvención.

c.3 Revisión de los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.

c.4 Revisión de que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica.

c.5 En el ejercicio la Asociación ha percibido una subvención del Ayuntamiento de Madrid por importe de 1.000,00 € destinada a sufragar gastos de alquiler de la Sede Social habiendo comprobado que no se ha aplicado en modo alguno a los programas incluidos en la cuenta justificativa revisada.

3º. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4º. Como resultado del trabajo realizado, informo que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a "H-AMIKECO. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS" para la percepción de las cantidades indicadas en la subvención referida. Las cantidades y conceptos realmente justificados se corresponden con los descritos en la memoria económica abreviada.

Bilbao, 28 de febrero de 2020

DATAUDIT 200, S.L.P.

Alameda San Mamés 25, 1º.

48010-Bilbao

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0388

Eduardo G. García Mardones (ROAC 03143)